



RESOLUCIÓN No. 119 DE 2022

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD DE CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2022 - 2024"**

**La Gerente General de Canal Capital**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo Distrital 244 de 2006 *"Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital"* se dispuso en el artículo 8º: **"Gestores de Ética. En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital"**.

Que el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, estipula en el Capítulo II Artículo 7 **"Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad"** que los Gestores de integridad se postularán de forma voluntaria.

Que mediante el Decreto 489 de 2009, se creó la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital como la instancia encargada de articular la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas que en la materia se formulen, se definió la misión de los gestores de ética y la conformación del equipo de gestores de ética.

Que mediante la Resolución 167 de 2018 Canal Capital adoptó el Código de Integridad.

Que mediante Comunicado enviado por correo electrónico del 21 de junio de 2022 y enviado nuevamente el 30 de junio de 2022, se invitó a los servidores públicos de Capital a postularse como gestores de integridad.

Que en respuesta de la convocatoria efectuada se postularon dos (2) servidoras públicas, con la intención de ser gestores de integridad.

Que las servidoras públicas postuladas cumplen con el perfil requerido en el artículo 8º del Decreto 118 de 2018 para ser gestores de integridad.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar la conformación y reconocimiento oficial del equipo de gestores de integridad, quienes serán garantes del fortalecimiento de la cultura de la ética y la integridad al interior de la Empresa.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Conformar el equipo de Gestores de Integridad de Capital Sistema de Comunicación Pública para el periodo 2022- 2024 quienes para los efectos serán las siguientes servidoras públicas:

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS            | CARGO                             |
|-----|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1   | Carolina Vargas García         | Técnico de Recursos Humanos       |
| 2   | Sonia Carolina Rodríguez Reyes | Auxiliar de servicio al ciudadano |

**Continuación de la Resolución**

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD DE CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2022 - 2024"**

**ARTÍCULO 2. Misión del Equipo de Gestores de Integridad.** Liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 3. Reuniones.** El equipo de Gestores se reunirá trimestralmente y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

**ARTÍCULO 4. Periodo.** El periodo de los Gestores de Integridad será de dos (2) años a partir de la conformación del mismo, y se contará a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. Responsabilidades de los Gestores de Integridad.** Los Gestores de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas áreas y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del servicio público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital más allá de las particularidades de cada entidad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
7. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
8. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la gestión de integridad.
9. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la resolución 072 de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de julio de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA RUIZ PEREA**  
Gerente General

Elaboró: Sandra Paola Montilla Morales, Profesional Universitario de Recursos Humanos 

Revisó: Andrea Paola Sánchez García - Subdirectora Administrativa 

Revisó: Paloma Solano - Jefe de Planeación 

Aprobó: Eunice Santos Acevedo - Secretararía General 